

Dec. No. 493-87 que deroga el Decreto No. 210-86, del 14 de marzo de 1986.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 493-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Queda derogado el Decreto No. 210-86 del 14 de marzo de 1986, que concede Exequátur a favor del profesor Félix Poleo, en la calidad de Cónsul General de Venezuela en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 494-87 que excluye varias parcelas del procedimiento de expropiación, dispuesto en el Decreto No.90 del 16 de septiembre de 1974.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 494-87

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimientos de Expropiación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Los inmuebles que se describen a continuación quedan excluidos del procedimiento de expropiación dispuesto mediante el Decreto No.90, de fecha 16 de septiembre de 1974: